

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día 15 del actual el anuncio de celebración de subasta para contratar las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niñas en el Hogar Pignatelli, se hace público, para conocimiento más concreto, que el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 9 de julio próximo, y que la subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil, 10 del mismo mes.

Zaragoza, 16 de junio de 1948.—El Presidente accidental, Fernando Solano.

Inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día 15 del actual el anuncio de celebración de subasta para contratar las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niños en el Hogar Pignatelli, se hace público, para conocimiento más concreto, que el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 9 de julio próximo, y que la subasta se celebrará a las doce horas y treinta minutos del siguiente día hábil, 10 del mismo mes.

Zaragoza, 16 de junio de 1948.—El Presidente accidental, Fernando Solano.

Inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día 15 del actual el anuncio de celebración de subasta para contratar las obras de pavimentación de la entrada central del Hogar Pignatelli, se hace público, para conocimiento más concreto, que el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 9 de julio próximo, y que la subasta se celebrará a las trece horas del siguiente día hábil, 10 del mismo mes.

Zaragoza, 16 de junio de 1948.—El Presidente accidental, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 2.964

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión que celebró el día 19 de mayo próximo pasado la modificación del art. 120 del Reglamento general de Funcionarios y Obreros municipales, referente a variar la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición de plazas de Ayudantes de 3.ª de la Direc-

ción de Ingeniería, se expone al público, por plazo de quince días, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones por escrito durante el referido plazo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de junio de 1948.—El Alcalde-Presidente, José-María Sánchez Ventura.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.965

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

RESERVAS INDUSTRIALES

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 89.749, de fecha 5 del actual, ha dispuesto lo siguiente:

"En relación con las incidencias que vienen observándose con respecto a la retirada de los cupos de azúcar que se adjudiquen a industriales acogidos a los beneficios de reserva, dada la cuantía a que ascienden muchos de ellos, y teniendo en cuenta

que por las restricciones de índole económica que hoy existen en muchas ocasiones se ve precisado el interesado a recurrir a intermediarios almacenistas en los que delega la retirada de dichos cupos en las condiciones que con ellos fija, que pueden llegar, en algún caso, a la cesión indebida de alguna cantidad de azúcar que, naturalmente, sale a "posteriori" al mercado negro, con objeto de evitar dicha anomalía y al mismo tiempo dar facilidades a los que por no tener espacio suficiente para el almacenamiento de la mercancía o no disponer de los medios económicos para la financiación de los productos que se les adjudica, esta Comisaría General ha tenido a bien disponer:

1.º Al hacer la solicitud de reserva, los industriales que pretendan acogerse a dichos beneficios deberán efectuar una comparecencia en la Delegación de Abastecimientos respectiva para hacer constar si tienen almacenes de su propiedad con capacidad suficiente para poder tener depositados los cupos que por aquel concepto les sean adjudicados, o si, caso negativo, desean que el financiamiento y retirada de cupos sea hecho a través de dicho Organismo por medio del almacenista o almacenistas que designen.

2.º Por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes se comprobará si es cierto o no que el industrial dispone de los almacenes que en la comparecencia indica, dando cuenta de ello por una diligencia en la solicitud del mismo, a fin de que por esta Comisaría General se tenga en cuenta al hacer la asignación.

3.º A la vista de dicha comparecencia, la Delegación de Abastecimientos en el segundo de los casos citados, indicará al interesado, almacenista con el que debe ponerse en contacto, a los efectos indicados, procediendo a la apertura de una cuenta de depósito contra el almacenista indicado, para que, contra ella, y con conocimiento de la Delegación, vaya retirando el azúcar a medida que sus necesidades industriales lo exijan.

4.º Al tener conocimiento la Delegación de Abastecimientos de las asignaciones que en concepto de reserva se hagan, adoptará las medidas pertinentes para que, en el caso de que deba hacerse cargo del cupo al almacenista asignado, sea endosada la orden a éste para el financiamiento y retirada.

5.º Queda prohibido terminantemente el que por los industriales reservistas se depositen los cupos en almacenes que no sean de su propiedad o utilicen intermediarios para la retirada y financiamiento de los mismos sin conocimiento y autorización previa de la Delegación de Abastecimientos respectiva.

Disposición adicional

Habiendo transcurrido ya el plazo señalado para la remisión de las solicitudes de reserva para la campaña 1948-49, deberá requerirse por esa Delegación a los que hubiesen presentado, a fin de que efectúen la comparecencia que se indica en el artículo 1.º del presente escrito, dando cuenta, "a posteriori", a esta Comisaría General, a los demás efectos."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los industriales interesados.

Zaragoza, 14 de junio de 1948.
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaró Sánchez.

Núm. 2.944

Confederación Hidrográfica del Ebro

Expropiaciones

Obra: Saneamiento de la Huerta Baja de Montón

Término municipal: Fuentes de Jiloca

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y de lo preceptuado en el 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados presenten ante el Alcalde del término municipal

arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupar las fiscas que se indican en la relación que se incluye a continuación, para la realización de la obra indicada.

Zaragoza, 12 de junio de 1948.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Relación que se cita

1. Lino Estella Ormad: «Carramochales», regadío y alameda.
2. Comunidad de Regantes de la acequia «Correhuela»: «Azud», alameda.
3. Herederos de Joaquín Baselga Yagüe: «Carramochales», alameda.
4. Herederos de Nicolás Martínez Gállego: «Carramochales», alameda.
5. Herederos de Pascual Serrano Gómez: «Carramochales», alameda.
6. Manuel Cortés Ruiz: «Carramochales», alameda.

Núm. 2.955

Nota-anuncio

Por Orden ministerial de 14 de mayo de 1948 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Morata de Jiloca (Zaragoza).

Consiste dicho proyecto en la captación de un caudal de 1'93 litros por segundo captados en los manantiales de «La Salina», «El Rodadizo» y «Peñablanca»; su conducción hasta un depósito regulador sito en las proximidades del pueblo, en una longitud de 3.182 metros y tubería de 60 milímetros, cuya conducción cruza la carretera de Daroca a Calatayud, ferrocarril de Calatayud a Valencia y carretera de Morata de Jiloca a Acered, y, finalmente, una tubería de suministro desde el citado depósito hasta La Fuente, en una longitud de 329 metros y tubería de 60 milímetros.

Lo que a tenor de la vigente legislación se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto dirijan por escrito sus reclamaciones al señor Ingeniero-Director de esta Confederación en el plazo de quince días naturales y consecutivos contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante cuyo plazo estarán de manifiesto el proyecto y el expediente en las oficinas de la Confederación (General Mola, número 26).

Zaragoza, 4 de junio de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.294

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de mayo.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano.....	Pina	Farlete	Equina		1		1	
Id.....	Id.	Id.	Ovina..		5		5	
Id.....	Belchite	Herrera	Id...		12		12	
Id.....	Zaragoza	Leciñena	Id...		1		1	
Id.....	Cariñena	Luesma	Id...		4		4	
Id.....	Ejea	Luna	Id...		3		3	
Id.....	Cariñena	Muel	Id...		15		15	
Id.....	Calatayud	Sta. Cruz de M.	Id...		2		2	
Id.....	Cariñena	Villanueva de H.	Id...		2		2	
Id.....	Pina	Farlete	Caprina.		40		40	
Id.....	Cariñena	Herrera	Id...		4		4	
Id.....	Calatayud	Sta. Cruz de M.	Id...		1		1	
Estrongilosis.....	Ejea	Luna	Ovina..		5		5	
Mal rojo.....	Id.	Farasdués	Porcina		4	2	2	
Id.....	Id.	Luna	Id...		4	3	1	
Id.....	Borja	Mallén	Id...		4	3	1	
Id.....	Tarazona	Malón	Id...	5	9	12	1	1
Id.....	Ateca	Torrijo de la Cañada	Id...		1		1	
Id.....	Tarazona	Vierlas	Id...	1	1	1	2	2
Papera.....	Ateca	Torrijo de la Cañada	Equina		1	1		
Perineumonía contagiosa...	Zaragoza	Zaragoza	Bovina		12	2	6	5
Peste aviar.....	La Almunia	Alagón	Aviar..	2	63		65	
Id.....	Ateca	Alhama	Id...		64		64	
Id.....	Borja	Ainzón	Id...	169	21	14	176	
Id.....	Belchite	Azuara	Id...	40	50	5	85	
Id.....	Calatayud	Belmonte	Id...	25	125	2	148	
Id.....	Atéca	Berdejo	Id...	106	258	329	329	35
Id.....	Id.	Bijuesca	Id...	185	559		744	
Id.....	d.	Bubierca	Id...		16		16	
Id.....	Borja	Bureta	Id...	118	48	6	160	
Id.....	Ateca	Contamina	Id...		109		109	
Id.....	Ejea	Ejea	Id...	11			11	
Id.....	Ateca	Godojos	Id...		110		110	
Id.....	La Almunia	La Muela	Id...	25	120		145	
Id.....	Id.	Lumpiaque	Id...		22	2	20	
Id.....	Tarazona	Malón	Id...	33	6	6	27	
Id.....	Ateca	Monreal de Ariza	Id...	50	50	35	100	
Id.....	La Almunia	Rueda de Jalón	Id...		16	1	15	
Id.....	Calatayud	Sta. Cruz de M.	Id...		5		5	
Id.....	Sos	Tiermas	Id...	55	220	32	243	
Id.....	Id.	Uncastillo	Id...		485	7	478	
Id.....	Daroca	Cubel	Id...		895	41	854	
Id.....	Id.	Torralba de los F.	Id...		973	48	935	
Id.....	Id.	Used	Id...		258	12	246	
Id.....	Belchite	Villar de los N.	Id...	30	795		825	
Rabia.....	La Almunia	Alagón	Canina		1		1	
Id.....	Calatayud	Moros	Porcina		1		1	

Zaragoza, 10 de junio de 1948.—El jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 2.957

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza

Convalidación de estudios cubanos
por los equivalentes españoles

Se requiere por el presente a D. José Fernández Couceiro, cuyo domicilio en esta capital figura en la calle de Don Jaime, núm. 3, piso 2.º, siendo desconocido en tal domicilio, a fin de que comparezca con toda urgencia en esta Delegación (sita en General Franco, número 1, entresuelo derecha), a fin de notificarle una resolución a él relativa, dictada por la Subsección de Asuntos Exteriores del Ministerio de Educación Nacional con respecto a la convalidación de sus estudios cubanos de Segunda Enseñanza por los equivalentes españoles.

Zaragoza, 14 de junio de 1948.—El Delegado, (ilegible).

Núm. 2.942

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por providencia de fecha 31 de diciembre de 1947 se ha admitido a la Sociedad Limitada «Minas «Esperanza» y «Juanita» la renuncia de mil ciento diecinueve pertenencias señaladas con los números siguientes:

1 al 203; del 211 al 228; del 237 al 253; del 262 al 279; del 288 al 305; del 313 al 331; del 338 al 357; del 364 al 382; del 389 al 408; del 414 al 433; del 440 al 458; del 465 al 483; del 490 al 508; del 516 al 533; del 541 al 558; del 566 al 583; del 591 al 608; del 616 al 633; del 641 al 648; del 656 al 663; del 671 al 679; del 686 al 694; del 701 al 713; del 716 al 728; del 731 al 743; del 746 al 758; del 761 al 773; del 776 al 788; del 799 al 813; del 824 al 840; del 849 al 865; del 874 al 890; del 899 al 915; del 926 al 940; del 951 al 967; del 976 al 992; del 1.001 al 1.017; del 1.026 al 1.042; del 1.051 al 1.068; del 1.076 al 1.093; del 1.101 al 1.119; del 1.126 al 1.145; del 1.151 al 1.170 y del 1.174 al 1.400, de la concesión de cobre nombrada «Esperanza», número 1.835, de los términos municipales de Epila y Ricla.

El interesado conserva doscientas ochenta y una pertenencias que constituirán en adelante la concesión citada.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento general para el Régimen de la Minería se pone en conocimiento del público, declarándose francas y registrables las mil ciento diecinueve pertenencias anteriormente reseñadas y advirtiendo que pasados ocho días, contados a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán

en esta Jefatura de Minas solicitudes del terreno renunciado.

Zaragoza, 9 de junio de 1948.—El Ingeniero-jefe, José Arrechea y Arrechea.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.925

5.ª REGION MILITAR ZARAGOZA

FRANG RAFALES (José), del remplazo de 1927, hijo de Miguel y de Benita, natural de Nonaspe (Zaragoza), desconociéndose su actual paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán D. José García Goñi, Juez instructor de la Agrupación de Intendencia número 5 de Zaragoza (Cuartel de San José), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez instructor, José García Goñi.—El Secretario, Celso González.

Núms. 2.935 y 2.936

5.ª REGION MILITAR ZARAGOZA

EMBED GIMENO (José), hijo de Víctor y de Ambrosia, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1941, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, durante la pasada campaña de liberación;

GOMEZ SANZ (Simón), hijo de Simón y de Pilar, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18 durante la pasada campaña de liberación,

Comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca a doce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.915

JUZGADO NUM. 2

D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber. Que en el juicio de

faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 193 de 1948, sobre hurto, se ha dictado la sentencia que copiados su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.— En Zaragoza a 26 de mayo de 1948. El señor don José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Saturnino Martínez Díaz y Francisco Hernández Gutiérrez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Hernández Gutiérrez a la pena de ocho días de arresto en prisión, indemnización de 50 pesetas a la entidad perjudicada y costas del juicio, quedando los objetos recuperados definitivamente en poder de la R. E. N. F. E. y debiendo notificarse esta sentencia por el “Boletín Oficial” de la provincia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — José Franco Molina”.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Franco Molina. — El Secretario Plácido Goñi.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.947

Sociedad Mutua de Alumbrado Eléctrico de Juslibol

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a todos los socios a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 28 del actual, a las diez de la noche, en los locales bajos de la casa núm. 31 de la calle Mayor, siendo los asuntos a tratar la nueva redacción y modificación de algunos artículos del Reglamento de la Sociedad, y ruegos, preguntas y proposiciones.

Juslibol, 10 de junio de 1948.—El Presidente, Miguel Iso.